



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas al funcionamiento de espacios escénicos de gestión privada, para el año 2015. (2015062199)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2015 por la que se convocan ayudas destinadas al funcionamiento de espacios escénicos de gestión privada para el año 2015 (DOE n.º 60, de 27 de marzo) reguladas en el Decreto 141/2013, de 30 de julio, (DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2013), por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al funcionamiento de espacios escénicos de gestión privada y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2013, a tenor de lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden y la propuesta de la Secretaria General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 7 del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo, por un importe total de 319.995,38 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.47000, proyecto 2009.17.003.001400, superproyecto 2009.17.03.9005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 y la correspondiente del ejercicio presupuestario 2016.

Segundo. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 16 de marzo de 2015, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Presidencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de septiembre de 2015.

El Secretario General de la Presidencia,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

**ANEXO**

AYUDAS CONCEDIDAS

Beneficiario	CIF / NIF	Importe Propuesto	AÑO 2015	AÑO 2016
TEATRO GUIRIGAI, S.L.	B28966661	72.387,50 €	36.193,75	36.193,75
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	07019013B	67.368,07 €	33.684,04	33.684,03
DAVID PEREZ HERNANDO	07003504G	100.000,00 €	50.000,00	50.000,00
RICARDO UTRERA FERNANDEZ	16799745Q	80.239,81 €	40.119,91	40.119,90